

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2016-00173-00
DEMANDANTE : María Betsabe Madero de Soler.
DEMANDADO : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 85 del expediente, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 09 de agosto de 2018 a las 10:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la parte demandante Jairo Eulices Porras León conforme al escrito de sustitución que obra a folio 90, de igual forma se le reconoce personería a la apoderada de la entidad demandada Angélica María Vélez González conforme al escrito de poder que obra a folio 61 del expediente y a la apoderada Sorangel Roa Duarte conforme al escrito de poder que obra a folio 73 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 09 de agosto de 2018 a las 10:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado sustituto Jairo Eulices Porras León, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.227.203 de Ibagué y tarjeta profesional N° 123.624 del Consejo Superior de la Judicatura. (96)

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.852.174 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura (64).

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada Sorangel Roa Duarte, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.811.910 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 206.755 del Consejo Superior de la Judicatura (78).

QUINTO: Téngase por revocado el poder a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.852.174 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 127, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, treinta (30) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría